



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00095251-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, referente a la Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Urgencia N° 116/2020 de la/s empresa/s que proveerán los insumos que conformarán los Módulos Alimenticios;

Y CONSIDERANDO:

Que los productos alimenticios son de suma necesidad en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, y a fin de garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad para los estudiantes de bajos recursos;

Que lo contratado es para distribuir entre los beneficiarios de Beca Fondo Único y Comedor Universitario 2020 (RHCS-2020-113-E-UNC-REC);

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diagueta Compras y Contrataciones de acuerdo lo establece la RSPGI N°159/2012;

Que se han utilizado los medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación de acuerdo a lo establecido en la RR-2020-505-E-UNC-REC;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) informa que se recibieron 6 (seis) ofertas que constan en la correspondiente Acta de Apertura y se verificó la recepción del sello de tiempo BFA de 5 (cinco) firmas y archivos de solamente 5 (cinco) de las ofertas.

Que según el Dictamen de Evaluación, en virtud de las funciones delegadas por medio de la RESOL- 2020-36-E-UNC-SAE#REC en su artículo segundo la Comisión Evaluadora informa que del análisis de los aspectos técnicos el OFERENTE N° 1 - M. RONCATO E HIJOS SA CUIT N° 30-71463398-4 no remitió la información solicitada por pliego, como así tampoco cumplió con los

requisitos formales al momento de presentar la oferta; es decir, no ha enviado el HASH de sello temporal en tiempo; el OFERENTE N° 2 - LAGOSTENA, LUCIANO NICOLAS CUIT N° 20-41002350-5; se ajusta a lo solicitado por pliego por cuanto según lo reglado en el punto 3 inciso K del Anexo I de la RR-2020-505-E-UNC-REC se establece que... No será requisito excluyente la inscripción en SIPRO ni la verificación de las deudas tributarias y/o previsionales originadas en el corriente año y mientras dure la emergencia; el OFERENTE N° 3 - BORREGO, LUIS FERNANDO CUIT N° 20-14798644-1; se ajusta a lo solicitado por pliego; el OFERENTE N° 4 - JOSÉ ALBERTO TOSCANO SA CUIT N° 30-61108367-6; se ajusta a lo solicitado por pliego; el OFERENTE N° 5 - PABLO CÉSAR MASSI CUIT N° 20-25717540-6; se ajusta a lo solicitado por pliego por cuanto según lo reglado en el punto 3 inciso K del ANEXO I de la RR-2020-505-E-UNC-REC se establece que... "No será requisito excluyente la inscripción en SIPRO ni la verificación de las deudas tributarias y/o previsionales originadas en el corriente año y mientras dure la emergencia"; el OFERENTE N° 6 - DISTRIBUIDORA VERONA SRL CUIT N° 30-70456262-0; se verifica que la hora de sello de la documentación remitida está fuera de horario en que se cerraba la recepción de ofertas. Asimismo, establece un período de mantenimiento de oferta distinto al establecido por pliego, como así también la forma de pago.

CONCLUSIÓN:

Ofertas Admisibles. Los oferentes N° 2, 3, 4 y 5 se los considera admisibles por cuanto los mismos cumplen con los requisitos técnicos y se ajustan a lo solicitado por pliego.

Ofertas Inadmisibles. El oferente N° 1 se lo considera inadmisibile por cuanto no ha presentado la información solicitada; como así tampoco ha procedido con las formalidades del presente llamado no habiendo presentado el HASH además de haber remitido únicamente un presupuesto por valores unitarios y no la cantidad total pretendida adquirir. El oferente N° 6 se lo considera inadmisibile por cuanto con la documentación presentada se ha verificado que fue sellada fuera del horario establecido por pliego. Además de haber incurrido en el causal de desestimación no subsanable establecido en el artículo 66 inc. i del Decreto 1030/2016; ello por cuanto contiene cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación ya que su oferta establece un plazo de mantenimiento de oferta y forma de pago distinto al establecido por pliego.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores; lo informado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en el orden 36; la consulta de los precios máximos de referencia para la Provincia de Córdoba en el orden 37; y en cumplimiento de las funciones delegadas según el artículo 65 del Decreto 1030/2016 y la RESOL-2020-36-E-UNC-SAE#REC, LA Comisión Evaluadora ACONSEJA:

ADJUDICAR los renglones a las firmas: JOSÉ ALBERTO TOSCANO SA CUIT N° 30-61108367-6; PABLO CÉSAR MASSI CUIT N° 20-25717540-6; LAGOSTENA, LUCIANO NICOLAS CUIT N° 20-41002350-5; BORREGO, LUIS FERNANDO CUIT N° 20-14798644-1 según corresponda. Monto Total Adjudicado \$2.606.980,00 (Pesos dos millones seiscientos seis mil novecientos ochenta C/00/100);

Que los fundamentos de la decisión están contenidos en la Resolución 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo; el artículo 3 de la Resolución 118/2020 de la Secretaría de Comercio Interior; en el artículo 57 y 66 del Decreto 1030/2016; el artículo 54 de la Disposición 62/2016; la Disposición 53/2020 y 48/2020 de la ONC en su parte pertinente; en el punto 3 inciso K del ANEXO I de la RR-2020-505-E-UNC-REC; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Solicitud de Bienes y Servicios y en la RESOL-2020-36-E-UNC-SAE#REC aconsejándose adjudicar la oferta más conveniente para el organismo contratante teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Urgencia N° 116/2020 y ADJUDICAR a las Firmas: JOSÉ ALBERTO TOSCANO SA CUIT N° 30-61108367-6 los renglones 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11 y 12 por un monto total de \$ 1.812.180,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Doce Mil Ciento Ochenta C/00/100); PABLO CÉSAR MASSI CUIT N° 20-25717540-6 los renglones 1, 5, 7 y 9 por un importe total de \$ 480.800,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil Ochocientos C/00/100); LAGOSTENA, LUCIANO NICOLAS CUIT N° 20-41002350-5 los renglones 13, 14, 16 y 18 por un monto total de \$ 247.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil C/00/100); BORREGO, LUIS FERNANDO CUIT N° 20-14798644-1 los renglones 15 y 17 por un importe total de \$ 67.000,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil C/00/100. Monto Total Adjudicado \$2.606.980,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Seis Mil Novecientos Ochenta C/00/100).

ARTÍCULO 2°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la División Contrataciones y a la Unidad Operativa de Contrataciones. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones para la prosecución del trámite.

eb